



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Persona física)

Anexo 1b

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Anexo 1c
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo Técnico
(2a)

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, UBICADO EN CALLE JOSÉ PERFECTO GARCÍA NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000, **DURANTE UN PERIODO DE SIETE MESES, COMPRENDIDOS DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza de oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes, aulas, bibliotecas, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores, accesos y banquetas, almacenes, cocineta, área verde. Lo anterior a través de rutinas de **limpieza diaria y limpiezas profundas periódicas.**

El servicio de limpieza deberá realizarse en los días y horarios indicados en *el apartado IV "Modalidades del Servicio"*.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Antes de iniciar el contrato:

El personal técnico deberá tomar en cuenta que existen **artículos, sistemas y equipos delicados**, mismos que serán señalados oportunamente por el representante de la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca conjuntamente con el encargado del inmueble, a fin de evitar daños o extravíos.

- Durante cada servicio:

Las áreas antes descritas deben atenderse utilizando los **productos de limpieza y maquinaria**, enlistados en el apartado correspondiente.

Si el representante de la Casa de la Cultura Jurídica lo considera necesario, solicitará al personal de limpieza **actividades adicionales** que complementen las ya indicadas, siempre que se refieran a limpieza y labores de intendencia.

Los utensilios de limpieza deben siempre resguardarse en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.

Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas. La SCJN asignará a la empresa un **espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo**; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.

Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de este Alto Tribunal y serán aprobados por la titular de la Casa de la Cultura Jurídica mediante un **Visto Bueno** que la empresa debe elaborar en hoja membretada, el cual deberá ser presentado por el prestador del servicio anexo a la factura mensual correspondiente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El personal de parte del prestador del servicio, deberá atender los **requerimientos de seguridad y control establecidos por la SCJN**, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

El prestador de servicios evitará tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador del servicio está obligado a separarlos de forma que se cumplan las disposiciones oficiales que en su caso establezcan las autoridades municipales respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.

La S.C.J.N. proporcionará **energía eléctrica y agua**. Para cualquier actividad debe observarse un **uso racional del agua potable**, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

- En cuanto a la **plantilla de personal**:

La plantilla estará integrada conforme se indique en el *apartado IV "Modalidades del Servicio"*.

El servicio deberá ser realizado con **personal técnico capacitado** en limpieza general, es decir, con conocimiento de los peligros y previsiones que implican los trabajos de limpieza integral, debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; asimismo, debe estar capacitado para el manejo adecuado de los implementos y la maquinaria de limpieza, siendo obligación del prestador de servicios el proporcionarles los implementos adecuados de trabajo y equipos de protección que en su caso sean requeridos.

El personal que ejecute los trabajos se debe presentar **uniformado e identificado** desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista y portar credencial de elector vigente); asimismo, portar el **equipo de protección y seguridad** adecuado y en buenas condiciones (deberá sustituirlo cuando esté deteriorado), conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo. **Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, botas de hule, goggles y mascarillas o cubre bocas.**

El personal de limpieza deberá ser **mayor de edad**, contar el **perfil físico** necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas; específicamente se requieren personas en la plantilla que puedan **cargar cajas pesadas o mover muebles**, como parte de las labores de limpieza cotidiana.

Los operativos de limpieza no podrán utilizar **las instalaciones para su uso personal** (aire acondicionado, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.

El prestador del servicio deberá establecer una **plantilla fija** y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal.

El personal de limpieza deberá portar **un gafete** con fotografía en lugar visible, así como contar con una credencial del **INE vigente**, en caso contrario no se le permitirá laborar.

Cualquier **elemento faltante** deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral y recorrer su horario hasta cubrir la jornada completa, por lo que, en su caso cualquier inasistencia se descontará de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento / 30.4 (*)	=	Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente
---------------------------------------	---	---

(*) sea cualquier mes en que se presente la ausencia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- En cuanto a los **requerimientos legales**:

El prestador del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables.

Todo el personal sin excepción, deberá estar inscrito en el IMSS y la documentación comprobatoria puede ser solicitada en cualquier momento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su verificación.

- En cuanto a **maquinaria**:

El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en **condiciones óptimas**, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal; no se proporcionará ningún espacio permanente para resguardo de los equipos uso ocasional.

El prestador del servicio deberá hacer del conocimiento de su personal operativo que en la ejecución de los trabajos contratados solo deben utilizar los materiales, herramientas, maquinaria y equipo que el mismo les proporcione, evitando hacer uso de bienes que no le sean proporcionados por el prestador de servicios.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable lo señalado en el *apartado IV "Modalidades del Servicio"*.

- En cuanto a **consumibles**:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo indicado en la lista incluida en el *apartado IV "Modalidades del Servicio"*.

En dicha lista, se especifica **la cantidad total a entregar en el período del contrato**, sin embargo, el prestador del servicio deberá suministrarlos gradualmente dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes de acuerdo a las necesidades que se presenten.

En los consumibles no se señala una marca de los productos pero deberá ser marca registrada, con característica de ser biodegradables.

III. PROPUESTA TÉCNICA:

El prestador del servicio debe considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

Acreditar su experiencia, comprobando que ha celebrado y cumplido con por lo menos dos instrumentos (v.gr. contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 2019, 2020 y/o 2021. (copia simple).

Es importante mencionar que se considerará en la evaluación el **desempeño de cada participante en contratos ya celebrados con la SCJN**. Presentar **Curriculum Vitae** así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El prestador del servicio debe comprometerse a que sus elementos cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.

Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar alguno(s) de los servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En caso de que los periodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con la titular de la casa de la cultura jurídica.

IV. MODALIDADES DEL SERVICIO:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA

El servicio de limpieza en las áreas citadas deberá realizarse de **lunes a viernes de 8:30 a 20:30 horas**, conforme a lo indicado en el apartado II "Descripción de los Servicios", para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:

El servicio de limpieza en las áreas citadas deberá realizarse de **lunes a viernes de 8:30 a 20:30 horas**, conforme a lo indicado en el apartado II "Descripción de los Servicios", para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:

ESPACIO	NOMBRE
Área 1	Dirección.
Área 2	Procesos Técnicos.
Área 3	Pasillos, áreas comunes.
Área 4	Vestíbulos y núcleos sanitarios
Área 5	Biblioteca y hemeroteca
Área 6	Salón de Usos Múltiples
Área 7	Bodega de materiales
Área 8	Acervos Documentales (archivo histórico, compilación de leyes y archivo administrativo)
Área 9	Sala de videoconferencia
Área 10	Librería
Área 11	Sala de Consulta y Módulo de Acceso a la Información
Área 12	Oficina enlace administrativo
Área 13	Segundo patio (área verde)
Área 14	Exterior de la Casa de la Cultura Jurídica (Banquetas)
Área 15	Azotea
Área 16	Site de comunicaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La **limpieza diaria** debe realizarse como rutina y considerar los siguientes aspectos:

ESPACIO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
Área 1		
De la Dirección:	<p>Limpieza de muebles varios, tales como escritorios, sillas, sillones, libreros, lámparas, cestos de basura, ventiladores. Equipos de oficina tales como, computadoras, teléfonos y otros.</p> <p>Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, figuras, esculturas, porta retratos, juegos de escritorios, etc.</p> <p>Retiro de basura, sacudir y limpiar cristales, en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p>	Diario
Área 2		
Procesos Técnicos:	<p>Limpieza de muebles varios, tales como escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, ventana, cestos de basura. Equipos de oficina tales como computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros.</p> <p>Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorios, etc.</p> <p>Retirar basura, sacudir, limpiar cristales, en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p>	Diario
Área 3		
Pasillos, áreas comunes:	<p>Limpieza general, barrer, bachichar, en su caso trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario.</p> <p>Retirar basura, sacudir, limpiar cristales, en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p>	Diario
Área 4		
Vestíbulos y núcleos sanitarios:	<p>Limpieza general, barrer, trapear, desmanchar, mopear y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar w.c. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios.</p>	Diario
Área 5		
Biblioteca y hemeroteca:	<p>Retirar basura, bachichar, sacudir y limpiar mesas, sillones, estantería, sacudir el acervo, ventanería y cestos de basura, puertas de cristal, en su caso aspirar trapear, desmanchar, mopear y abrillantar pisos.</p> <p>La limpieza de los libros de la biblioteca se deberá realizar utilizando brocha de pelo fino para retirar el polvo, conforme al proceso que indique la Casa de la Cultura Jurídica, se debe tener especial cuidado en la limpieza de estas áreas dado que resguardan una gran cantidad de papel, por lo que no se debe introducir agua en el interior de las mismas.</p>	En el caso de la limpieza de acervos cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Área 6		
Salón de Usos Múltiples:	Retirar basura, sacudir mesas, sillas, sillones, cestos de basura, así como todos aquellos elementos que se encuentren en el área, trapear, desmanchar, mopear y abrillantar pisos.	Diario
Área 7		
Bodegas de materiales	Retirar basura, sacudir, limpiar estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería, cestos de basura, aspirar, trapear, desmanchar, mopear y abrillantar pisos.	Cuando se requiera.
Área 8		
Acervos de Documentales (archivo histórico, compilación de leyes y archivo administrativo)	Retirar basura, limpiar estantería, sacudir y limpiar, mesas, sillones, equipos, ventanería y cestos de basura, puertas, en su caso aspirar, limpieza de equipos de oficina tales como, computadoras, teléfonos y otros. En el caso de los legajos de expedientes, cajas de archivo histórico y demás documentación que se encuentre en las aéreas de acervo, se deberá realizar la limpieza conforme al procedimiento que indique la Casa de la Cultura Jurídica.	En el caso de la limpieza de acervos cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación.
Área 9		
Sala de videoconferencia:	Retirar basura, sacudir y limpiar, mesas, sillones, equipos, ventanería y cestos de basura, así como, puertas, en su caso trapear, desmanchar, mopear y abrillantar pisos. Limpieza de equipos de oficina tales como, computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorios, etc.	Diario
Área 10		
Librería:	Limpieza de muebles varios tales como escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, ventanas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores. Equipos de oficina, tales como computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros, limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorio, etc. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales, en el caso de los pisos trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.	Diario



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Área 11		
Sala de Consulta y Módulo de Acceso a la Información:	<p>Retirar basura, sacudir, limpiar módulos de consulta, estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería, lámparas, cestos de basura, trapear, desmanchar, limpiar y abrillantar el piso, etc.</p> <p>Limpieza de equipos de oficina tales como, computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorios, etc.</p>	Diario
Área 12		
Oficina enlace administrativo:	<p>Limpieza de muebles varios, tales como escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores. Equipos de oficina tales como, computadoras, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros.</p> <p>Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, tapetes, porta retratos, juegos de escritorios, etc.</p> <p>Retiro de basura, sacudir y limpiar cristales, en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p>	Diario
Área 13		
Segundo patio (área verde):	<p>Barrer, lavar y retirar basura, tierra y hierba que se genere alrededor de la Casa de la Cultura Jurídica y colocarla en bolsas de plástico, sacudir muros y limpiar las ventanas, limpieza del área verde.</p>	Diario
Área 14		
Exterior de la Casa de la Cultura Jurídica (Banquetas)	<p>Barrer, lavar y retirar basura, tierra y hierba que se genere alrededor de la Casa de la Cultura Jurídica y colocarla en bolsas de plástico, sacudir muros y limpiar las ventanas.</p>	Diario
Área 15		
Limpieza de azotea	<p>Retirar la basura que se genere en la totalidad de la superficie, poniendo especial cuidado en las coladeras de las bajadas de agua pluviales.</p>	Cuando se requiera
Área 16		
Site de comunicaciones	<p>La limpieza deberá llevarse a cabo siempre en coordinación con el personal de la Casa de la Cultura Jurídica, quienes les indicarán dónde deben quitar el polvo y trapear. Esto derivado de las conexiones delicadas. No se puede acceder sin supervisión previo permiso.</p>	Mensual



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EN LOS ESPACIOS DONDE PRINCIPALMENTE SE RESGUARDA DOCUMENTACIÓN, LA LIMPIEZA DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

	PERIODICIDAD	MÉTODO
Pisos	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación.	Limpieza con aspiradora y limpieza con trapeador humedecido en agua sin aromatizante, perfectamente exprimido. (No usar cloro).
Vidrios	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Limpieza con paño humedecido con producto para vidrios libre de amonio.
Escritorios y mobiliario	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Limpieza con paño húmedo y paño seco.
Estantería Charolas libres	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Limpieza con paño humedecido en agua, perfectamente exprimido, secando con paño seco. (No usar aromatizante, cloro o algún producto de limpieza).
Estantería Charolas ocupadas	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	En las charolas ocupadas con legajos y/o cajas de cartón o polipropileno, sólo limpiar las orillas (sin tocar ni quitar legajos o cajas) con paño de microfibra seco.
Rieles (estantería compacta)	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Limpieza con aspiradora.
Muros y columnas	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Limpieza con paño húmedo en agua con o sin aromatizante, cloro o algún producto de limpieza (según el área)
Plafón	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Limpieza con paño húmedo en agua sin aromatizante, cloro o algún producto de limpieza
Sillas	Cuando se requiera o lo indique el responsable de la documentación	Lavado de vestiduras* con jabón y limpieza de elementos metálicos con paño húmedo con producto de limpieza. ASPIRADO MENSUAL

POR SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS ES IMPORTANTE LAVAR LAS SILLAS FUERA DEL ÁREA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En los **espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.)**, es importante respetar estrictamente los procedimientos de limpieza siguientes:

1. No se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, **solo se usará agua limpia**;
2. Para **pisos** se recomienda el uso de aspiradora, preferentemente de **filtro de agua**, o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), **no empapado**, para evitar salpicar la documentación.
3. Se debe desmanchar y/o despegar elementos adheridos, así como poner cuidado en limpiar debajo de todos muebles, estanterías y en esquinas;
4. Las **ventanas y vidrios** de cancelería divisoria o cubiertas, deben limpiarse con paño de microfibra humedecido con producto para vidrios **libre de amonio** cuidando en todo momento **no rociar** para evitar salpicar la documentación;
5. El mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados.
6. Específicamente, la limpieza del **área de estantería o áreas bajo llave** donde se resguardan los expedientes o libros, se llevará a cabo bajo las siguientes restricciones: acudir con el encargado y **solicitar el acceso** de las áreas a limpiar; avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que éste cierre el depósito;
7. **Ingresar a las áreas de acervo sin maletas, mochilas o bolsas cerradas** o en su caso, su revisión al ingreso y salida del local;
8. Seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como aspiradoras y paños de micro fibra humedecidos a los locales por limpiar, pero **por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes)** con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación;
9. Abstenerse de dejar **utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería**;
10. Durante la limpieza, la documentación puede colocarse sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso.
11. Cualquier **lavado de sillas o mueble con tapiz**, deberá realizarse fuera del área que resguarda acervo documental para así evitar salpicaduras o daños causados por el contacto con el agua.
12. **Es muy importante reportar inmediatamente al encargado del depósito** o al personal asignado sobre alguna **anomalía o percance** que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador del servicio deberá cubrir su costo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LA LIMPIEZA PROFUNDA DEBE REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

Son actividades que consisten en el pulido de piso de mármol y terrazo, lavado y desmanchado de tapicería de sillas y sillones, tallado de paredes y pisos de sanitarios, limpieza de mezcladores de agua, de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Mezcladores de agua:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
Por la parte exterior sin desmontar ni desarmar.	Quincenal

Baños:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
Trabajos de limpieza de dos mingitorios secos, mensualmente se deben desatornillar las tapas metálicas y lavar la pieza de hule.	Mensual

Tapicería de muebles:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
Lavado y desmanchado de tapicería de 236 muebles (sillas y sillones secretariales) con equipo especial para lavado de tapicería (Karcher o similar).	Semestral, dos servicios de lavado , el primero en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre de 2021.

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
Pulido para piso existente tipo mármol y terrazo (pasillo de acceso principal, sala de consulta, salón de usos múltiples y pasillo de acceso a segundo patio, aproximadamente 213.00 m2) con máquina de 1.5 h.p. y discos de fibra 19" para pulido en repeticiones necesarias, pasta para abrillantado con máquina y extractor industrial. Protección de áreas con materiales apropiados (plásticos, papel de estraza, cartón corrugado y madera), limpieza de zoclo, considerar el relleno con resina en juntas y áreas donde sea requerido.	Semestral, dos servicios de pulido , el primero en julio y el segundo en diciembre de 2021.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PLANTILLA DE PERSONAL:

La plantilla estará integrada por 2 elementos en turno matutino de 8:30 a 16:30 horas y 1 en el turno vespertino de 15:00 a 20:30 horas.

HORARIOS	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE
8:30 a 16:30	2	2	2	2	2
15:00 a 20:30	1	1	1	1	1
TOTAL DE ELEMENTOS	3	3	3	3	3

Uno de los elementos del turno matutino tendrá la función de **supervisor** y debe tener una comunicación eficaz con el personal y con la empresa, de forma que el servicio sea atendido óptimamente. Dicho supervisor realizará además trabajos de limpieza al igual que el demás personal.

UNIFORME:

El personal asignado para el servicio deberá portar de manera obligatoria el uniforme de la empresa.

La empresa proporcionará el vestuario de trabajo, siendo a su cargo el gasto que se genere, debiendo componerse de dos piezas de color azul marino, filipina, pantalón o falda, no se aceptan mandiles. El uniforme podrá tener el logotipo de la compañía, siempre y cuando el logotipo quede inscrito en un rectángulo no mayor de 12 x 12 centímetros.

MAQUINARIA Y EQUIPO:

El prestador del servicio deberá mantener en el inmueble de manera permanente la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, todo en perfectas condiciones de operación, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

Cantidad	Descripción de la maquinaria y equipo de uso permanente
1	Hidrolavadora de agua a presión (Karcher o similar).
1	Aspiradora con filtro de agua con accesorios, bajo nivel de ruido: cepillos, boquillas para orillas y filtros (Karcher o similar).
1	Escalera de aluminio tipo tijera de 4 peldaños.
1	Escalera de aluminio tipo tijera de 6 peldaños.
1	Extensión eléctrica de 15 metros de longitud, de uso rudo.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cantidad	Descripción de la maquinaria y equipo de uso permanente
1	Extensión eléctrica de 20 metros de longitud, de uso rudo.
1	Manguera de 20 metros de longitud.
1	Tijera para podar a dos manos de 17 pulgadas.
1	Tijera para poda de plantas y tallos de 3/4 de pulgada.
1	Extensor de aluminio de tres metros, para limpieza de partes altas.
1	Escoba de 15 dientes, con cerdas metálicas para remoción de hojas secas.
10	Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.

El prestador deberá llevar al inmueble la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos de limpieza profunda, tales como el pulido de pisos y el lavado de la tapicería de las sillas y sillones con acabados de tela, siendo lo mínimo el siguiente equipos:

Cantidad	Descripción de la maquinaria y equipo de uso ocasional
1	Pulidora de 19 pulgadas con accesorios: discos para pulir, discos para para tallar, bases de hule y mixtas.
1	Máquina especial para lavado de tapicería (Karcher o similar).

CONSUMIBLES:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo siguiente:

En los consumibles no se señala una **marca de los productos** pero deberá ser marca registrada, con característica de ser biodegradables, **la cantidad indicada es el total de productos** que se deberá entregar durante los siete meses del servicio.

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo siguiente:

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
1	Franela color gris de 50 m. de largo x 60 cm. de ancho en rollo, 100% algodón , afelpada super absorbente de primera	Rollo	Marca registrada	1.00
2	Jerga de 50 cms. de ancho x 25 mts. de largo jerga de primera calidad 100% algodón doble trama, color blanco afelpada súper absorbente	Rollo	Marca registrada	1.00



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
3	Papel higiénico jumbo jr. caja con 12 rollos de 300 m. cada uno, micro grabado, fabricado de fibras reciclables, institucional caja hermética con sello de garantía del fabricante	Caja	Marca registrada	4.00
4	Toallamatic, caja con 6 rollos de 180 m. cada una, tipo de hoja sencilla, color blanco, fabricada con fibras recicladas, caja cerrada con sello de garantía del fabricante, institucional. degradable en agua	Caja	Marca registrada	5.00
5	Aceite para mop, es una mezcla de aceites e hidrocarburos que diluye grasas y suciedad de todo tipo de pisos, abrillanta y permite que el polvo y la suciedad queden adheridas al mop presentación de 1 lt biodegradable	Pieza	Marca registrada	35.00
6	Clarasol (blanqueador biodegradable), liquido de 950 ml., concentrado, 6% de cloro activo para blanquear, deodorizar y desinfectar, envase de plástico no transparente	Pieza	Marca registrada	35.00
7	Desodorante aromatizante en aerosol, producto a base de nutrientes naturales con 325 grs., envase metálico con botón rociador. no daña la capa de ozono	Pieza	Marca registrada	14.00
8	Desodorante para baño, en pastillas de 35 grs. para w.c., con canastilla, aroma muy suave color blanco, limpiador solido continuo de sanitarios biodegradable	Pieza	Marca registrada	98.00
9	Detergente en polvo bolsa con 2 kg., color blanco moteado, biodegradable de uso general, en bolsa de plástico transparente	Pieza	Marca registrada	7.00
10	Insecticida en aerosol (solución) contenido neto 429 mil. y/o 285 grs., insecticida para casa y jardín, mata bichos, envase cilíndrico de metal, con botón rociador. no daña la capa de ozono	Pieza	Marca registrada	4.00
11	Jabón en gel para loza, biodegradable en presentación de 400 gr	Pieza	Marca registrada	6.00
12	Limpiador liquido con amonia para limpieza de pisos azulejos y paredes de 1 litro biodegradable	Pieza	Marca registrada	35.00
13	Limpiador líquido de vidrios biodegradable de 500 ml., con atomizador, desengrasante, envase de plástico rígido transparente (LIBRE DE AMONIO).	Pieza	Marca registrada	12.00
14	Limpiador líquido para pisos, aromatizante, desinfectante y desodorante, con germicida concentrado, biodegradable, envase de plástico transparente con tapa (aromas suaves y frescos: lavanda, fresco amanecer, floral, bosques, pino, canela)	Litro	Marca registrada	35.00
15	Rejilla plástica con pastilla de 85 grs. para mingitorio	Pieza	Marca registrada	28.00
16	Tapete de plástico para mingitorio, aromatizante con filamentos anti salpicaduras.	Pieza	Marca registrada	4
17	Atomizador de plástico , capacidad un litro, reforzado con rosquilla para uso rudo, elaborado en varios colores	Pieza	Marca registrada	12



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
18	Bolsa de plástico reciclado para cesto de basura, medidas de 80 x 120 cm. color negro calibre 150, sellado de alta frecuencia biodegradable	Pieza	Marca registrada	70
19	Bolsa de polipapel transparente en rollo, para botes de basura, medidas de 60 x 60 cm. aprox, grosor 8.6 µ, sellada al fondo	Caja	Marca registrada	4
20	Bomba para destapar w.c. de 16 cm. de diámetro, con mango de madera, con rosca de ensamble atornillable	Pieza	Marca registrada	4
21	Cepillo con fibras de nylon y polipropileno de extra duración con superficie de tallado extra larga de 17.5 x 6.25 cm para pisos, azulejos, paredes, mesas de trabajo, maquinaria.	Pieza	Marca registrada	9
22	Cepillo de cerdas naturales de 4 cm. de alto y 30 cm. de largo, con bastón de 1.20 m. de largo y base de madera barnizada de 5.5 cm. de ancho	Pieza	Marca registrada	3
23	Cubetas de plástico de 20 litros, plástico de primera (no reciclado), plástico rígido con pared gruesa y asa metálica, diferentes colores	Pieza	Marca registrada	10
24	Escoba tipo cepillo, de vinil reforzada, base de 30 cm. con rosca de pvc suave, con bastón de madera pintado de 1.20 m. de varios colores	Pieza	Marca registrada	12
25	Escobillones para wc de plástico, cepillo sanitario tipo italiano con tazón, de polipropileno y fibras de plástico reciclado, mango de plástico de 26 cm. de largo	Pieza	Marca registrada	7
26	Fibra esponjosa limpiadora p-94 color verde con amarillo, para trastes, de primera calidad, abrasiva de nylon 100% flexible, caja con 12 almohadillas de 80 mm x 120 mm	Pieza	Marca registrada	18
27	Guantes de hule no. 8, elaborado en resistente látex de máxima durabilidad, de la más alta calidad, mayor suavidad en color rojo, con textura antiderrapante en la punta del dedo	Par	Marca registrada	21
28	Jalador limpia vidrios de 45 cm. de largo, con bastón corto y base de acero inoxidable, con ceja de hule de color negro o rojo	Pieza	Marca registrada	3
29	Jalador para piso de hule de 40 cm. de ancho, con mango largo reforzado de madera pintado de varios colores de 1.20 m. de largo, con ceja de hule color rojo, con soporte de aluminio, atornillable extrafuerte	Pieza	Marca registrada	6
30	Mechudo de pabilo con bastón de 250 grs., de algodón con mechas largas de 5 hilos por torsal, mango de madera de 1.20 m. pintado, reforzado con alambre grueso	Pieza	Marca registrada	7
31	Mechudo de pabilo con bastón de 400 grs., de algodón con mechas largas de 5 hilos por torsal, mango de madera de 1.20 m. pintado, reforzado con alambre grueso	Pieza	Marca registrada	8
32	Mop de 60 cm. con bastón tipo americano, con base metálica y soporte de aluminio completo, con mango metálico de 1.20 m., hilaza torzal de algodón 100%, de 5 hilos por torzal absorbente color blanco	Pieza	Marca registrada	6



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
33	Mop de 90 cm. con bastón tipo americano, con base metálica y soporte de aluminio completo, con mango metálico de 1.20 m., hilaza torzal de algodón 100%, de 5 hilos por torzal absorbente color blanco	Pieza	Marca registrada	3
34	Plumero de pluma de ave teñida con anilina, vara de carrizo.	Pieza	Marca registrada	2
35	Recogedor de lámina, con bastón corto de 76 cms., medidas de 26 cm. de ancho por 22.5 de largo, con 1 cm. aproximadamente de ceja, de lámina de reúso bien remachada, con tapón de hule en la parte superior	Pieza	Marca registrada	6

No omitir señalar que el prestador de servicios deberá dotar a los elementos que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: 29 DE MAYO DE 2021

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona física.)



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 3 (Hoja 1)

**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(en papel membretado)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 29 de mayo de 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE

Servicio de limpieza para la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, Oaxaca											
Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"	Columna "H"	Columna "I"
			Cantidad	Número de elementos	Precio unitario mensual por elemento	Precio mensual de los materiales e insumos	Precio mensual total de elementos "B" x "C"	Precio total mensual (elementos + materiales) "D" + "E"	Precio total por 7 meses "A" x "F"	16% IVA "G" x 0.16	Total, neto "G" + "H"
1	Servicio de limpieza para la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca. Se requiere: Turno matutino: 2 elementos Días: de lunes a viernes Horario: 08:30 a 16:30 horas Turno vespertino: 1 elemento Días: de lunes a viernes Horario: 15:00 a 20:30 horas	Mes	7	3							

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, acompañado de la constancia de prestación de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Periodo de prestación del servicio: 1° de junio al 31 de diciembre de 2021.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 3 (Hoja 2)

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

Lugar de prestación del servicio: Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en calle José Perfecto García número 100, Colonia centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato:

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 4
Modelo de contrato simplificado**

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el XX% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del XX % del monto total del contrato.
Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.
[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]
Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:
XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXX de XXXX.
El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:
Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.
El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole. Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Por los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL

D E C L A R A C I O N E S

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el XX% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del XX % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXX, los días XXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/OAXACA/01/2021**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, PARA EL PERÍODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. **[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]**

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" **[Administradora]** del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" **[Administradora]**, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha